

**NACIONES UNIDAS**  
**CONSEJO**  
**DE SEGURIDAD**



Distr.  
GENERAL

S/12013  
16 marzo 1976  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Benin, Guyana, Italia, Japón, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Unida de Tanzania, Rumania y Suecia: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de la declaración formulada por el Presidente de la República Popular de Mozambique el 3 de marzo de 1976 (S/12005),

Habiendo oído la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de Mozambique,

Profundamente preocupado ante la situación creada por los actos de provocación y agresión perpetrados por el régimen minoritario ilegal de Rhodesia del Sur contra la seguridad y la integridad territorial de la República Popular de Mozambique,

Reafirmando el derecho inalienable del pueblo de Rhodesia del Sur (Zimbabwe) a la libre determinación y la independencia, con arreglo a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, y la legitimidad de su lucha por lograr el disfrute de esos derechos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando su resolución 253 (1968), de 29 de mayo de 1968, por la que se imponían sanciones a Rhodesia del Sur,

Recordando además sus resoluciones 277 (1970) de 18 de marzo de 1970 y 318 (1972) de 28 de julio de 1972,

Tomando nota con reconocimiento de la decisión del Gobierno de Mozambique de cortar de inmediato todos los vínculos comerciales y de comunicación con Rhodesia del Sur, con arreglo a lo resuelto por el Consejo y en estricta observancia de las sanciones económicas,

Considerando que esta decisión constituye una importante contribución al logro de los objetivos de las Naciones Unidas en Rhodesia del Sur, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo que la medida tomada por el Gobierno de Mozambique está en armonía con la resolución 253 (1968),

Teniendo presentes las disposiciones de los Artículos 49 y 50 de la Carta de las Naciones Unidas,

1. Encomia al Gobierno de Mozambique por su decisión de cortar todas las relaciones económicas y comerciales con Rhodesia del Sur;

2. Condena todos los actos de provocación y agresión, incluso incursiones militares, realizados por el régimen minoritario ilegal de Rhodesia del Sur contra la República Popular de Mozambique;

3. Toma nota de las necesidades económicas urgentes y especiales de Mozambique, que dimanen de su aplicación de la resolución 253 (1968), como se indicó en la declaración de su Ministro de Relaciones Exteriores;

4. Insta a todos los Estados a que proporcionen inmediatamente asistencia financiera, técnica y material a Mozambique, a fin de que pueda llevar a cabo normalmente su programa de desarrollo económico y aumentar su capacidad para aplicar plenamente el sistema de sanciones;

5. Pide a las Naciones Unidas y a las organizaciones y programas interesados y, en particular, al Consejo Económico y Social, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Programa Mundial de Alimentos, al Banco Mundial, al Fondo Monetario Internacional y a todos los organismos especializados de las Naciones Unidas, que ayuden a Mozambique en la actual situación económica y examinen periódicamente la cuestión de la asistencia económica a Mozambique con arreglo a lo previsto en la presente resolución;

6. Pide al Secretario General que, en colaboración con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, organice con efecto inmediato todas las formas de asistencia financiera, técnica y material a Mozambique, a fin de ponerlo en condiciones de superar las dificultades económicas que origina la aplicación por este país de sanciones económicas contra el régimen racista de Rhodesia del Sur.

-----

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*